



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONOR VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

“SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y EN GRAN FORMATO ASÍ COMO LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA LA SEMARNAT Y LA CONANP”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020, PARA EL “SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y EN GRAN FORMATO ASÍ COMO LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA LA SEMARNAT Y LA CONANP”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, EL DR. ENRIQUE SCHEINVAR GOTTDIENER, DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES, Y EL ING. JUAN FRANCISCO FERRÁEZ MENA, DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, “SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARCO ALBERTO RIVAS SAAVEDRA, REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR” QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 19 de agosto de 2020, “LAS PARTES”, celebraron el contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020** (en adelante “**EL CONTRATO**”), para el “**SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y EN GRAN FORMATO ASÍ COMO LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA LA SEMARNAT Y LA CONANP**”, el procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener, Director General de Informática y Telecomunicaciones, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante dictamen de fecha 14 de febrero de 2020.

SEGUNDO.- En “**EL CONTRATO**”, se establece en su cláusula **SEGUNDA**, lo siguiente:

SEGUNDA.- “Vigencia del Contrato”

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 04 de agosto de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo

26

2

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERO.- En **"EL CONTRATO"**, se estableció en su cláusula **QUINTA** lo siguiente:

QUINTA.- "Plazo y Lugar de Prestación del Servicio"

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 04 de agosto de 2020 y hasta 31 de diciembre de 2020.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el **"Anexo Único"**.

CUARTO.- Mediante oficio número **DGIT/153/DIT/134/20** de fecha **17 de noviembre de 2020**, suscrito por el **Ing. Juan Francisco Ferráez Mena, Director de Infraestructura Tecnológica**, solicitó al proveedor del **"SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y EN GRAN FORMATO ASÍ COMO LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA LA SEMARNAT Y LA CONANP"**, a través de su Representante Legal, el **C. Marco Alberto Rivas Saavedra**, carta en la que manifestara su interés y acuerdo de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, conforme a la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del mismo, manifestando su compromiso a respetar los precios pactados originalmente, en las mismas condiciones y calidad acordadas en **"EL CONTRATO"** y Anexo Único.

QUINTO.- Con escrito de fecha 18 de noviembre de 2020, firmado por el **C. Marco Alberto Rivas Saavedra, Representante Legal** de la empresa **"SINTEG EN MÉXICO, S.A. de C.V."**, **"EL PROVEEDOR"** acepta la modificación del contrato y ampliación de la vigencia del mismo.

SEXTO.- En virtud de lo expuesto, se considera procedente la modificación a las cláusulas **SEGUNDA** y **QUINTA** de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA**, en consecuencia es procedente la modificación de la garantía prevista en la cláusula **DÉCIMA QUINTA**, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP y 92 del RLAASSP para continuar con la prestación de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONORA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

“SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y EN GRAN FORMATO ASÍ COMO LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA LA SEMARNAT Y LA CONANP”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

DECLARACIONES

1.- “LA SEMARNAT” declara:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3 Que el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. “EL PROVEEDOR” declara:

- 2.1 Que acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 17,362, de fecha 22 de febrero de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Carbia Pizarro Suárez, Notario Público No. 148 del Distrito Federal hoy Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 129,530 de fecha 05 de junio de 1990, bajo la denominación **“Sinteg en México, S.A. de C.V.”**, y tiene como objeto social entre otros: venta de equipo de cómputo y periféricas, venta de suministro y consumibles para equipo de cómputo, mantenimiento correctivo de equipos electrónicos, etc.



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

“SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y EN GRAN FORMATO ASÍ COMO LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA LA SEMARNAT Y LA CONANP”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

- 2.2 Que el C. Marco Alberto Rivas Saavedra, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Representante Legal de **“Sinteg en México, S.A. de C.V.”**, mediante la Escritura Pública Número 10,713, de fecha 28 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Dávila Rebollar, Notario Público No. 235 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3 Que es una sociedad mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirá considerándose como mexicana por cuanto a este convenio se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.
- 2.4 Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, con la clave de identificación fiscal **SME900227-7T7**.

3. “LAS PARTES” declaran :

- 3.1 El presente convenio modificatorio, se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **“LAS PARTES”** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, consiste en ampliar la vigencia y el plazo del contrato **DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020**.

SEGUNDA.- Se modifica la cláusula: **SEGUNDA “Vigencia del Contrato”** para quedar como sigue:

SEGUNDA.- “Vigencia del Contrato” Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 04 de agosto de 2020 y



MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO MEXICANO DE ECOLOGÍA Y RECONSTRUCCIÓN AMBIENTAL



2020

LEONORA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

“SERVICIO ADMINISTRADO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO, ESCANEADO DE DOCUMENTOS Y EN GRAN FORMATO ASÍ COMO LA EMISIÓN DE CREDENCIALES PARA LA SEMARNAT Y LA CONANP”

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

concluirá el 31 de marzo de 2021 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **“LA SEMARNAT”** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- En **“EL CONTRATO”**, se modifica la cláusula **QUINTA**, para quedar como sigue:

QUINTA.- “Plazo y Lugar de Prestación del Servicio”.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir del 04 de agosto de 2020 y hasta 31 de marzo de 2021.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **“EL PROVEEDOR”** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el **“Anexo Único”**.

CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, rigen todas y cada una de las cláusulas de **“EL CONTRATO”**.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** en cumplimiento a lo pactado en la cláusula **“DÉCIMA QUINTA.- Garantía de Cumplimiento del Contrato”** de **“EL CONTRATO”**, se obliga:

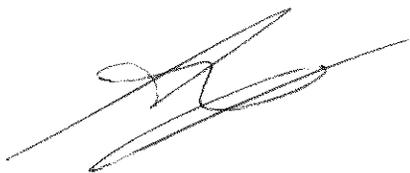
A presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

LEÍDO QUE FUE POR “LAS PARTES” QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020

POR “LA SEMARNAT”

POR “EL PROVEEDOR”



Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios



C. Marco Alberto Rivas Saavedra
Representante Legal de la empresa
Sinteg en México, S.A. de C.V.



Dr. Enrique Scheinvar Gottdiener
Director General de Informática y
Telecomunicaciones



Ing. Juan Francisco Ferrández Mena
Director de Infraestructura Tecnológica
y Administrador del Contrato

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-007/2020, CELEBRADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y “SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.”.- CONSTE.